# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 MIÉRCOLES, 20 DE MARZO DE 1991 Número 65

Franqueo concertado nº 29/5

# SUMARIO

## I. Comunidad Autónoma

### 1. Disposiciones generales

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

Orden de 11 de marzo de 1991, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula la concesión de subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro. 1747

Orden de 11 de marzo de 1991 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regula la concesión de ayudas a Organizaciones Agrarias y Sindicatos Agrarios durante el ejercicio presupuestario de 1991. 1748

Orden de 11 de marzo de 1991 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regulan ayudas económicas a la contratación de personal técnico por entidades asociativas agrarias. 1749

### 2. Autoridades y Personal

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Orden de 4 de marzo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción o especialidad, Arquitecto Técnico. 1750

Orden de 4 de marzo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares. 1751

### 3. Otras disposiciones

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 1752

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 1752

**CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**

Convenio entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y la Unión de Empresarios Murcianos, S.G.R., para apoyo financieros a pequeñas y medianas empresas de transporte público discrecional de viajeros y mercancías durante el año 1991. 1753

### 4. Anuncios

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

Anuncio de información pública de perfeccionamiento para mejora de la calidad en bodega de elaboración de vinos. Peticionario: Mostos, Vinos y Alcoholes, S.A., con domicilio social en Campo Criptana (Ciudad Real), calle Mompó, 2. 1753

## III. Administración de Justicia

**JUZGADOS:**

Instrucción número Uno de Lorca. Requisitoria. 1754

De lo Social número Tres de Murcia. Autos en acción sobre despido. 1754

Instrucción número Cinco de Cartagena. Diligencias número 1.600/89. 1754

Instrucción número Uno de Lorca. Causa P.P.A. 211/89. 1754

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 19/90. 1755

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución número 734/90. 1755

Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos número 13/91. 1756

Instrucción número Cinco de Cartagena. Diligencias número 473/88. 1756
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 1.339/90-D. 1756
Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 1.145/90. 1757
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 154 de 1991. 1757
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 108 de 1991. 1757
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos número 1.144/90. 1758
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos número 1.094/90. 1758
Instrucción número Uno de Cieza. Autos número 53/90. 1759
Primera Instancia número Ocho de Madrid. Procedimiento número 633/86. 1759
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos número 585/1990. 1760
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 241/90. 1760
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 610/89. 1761
Primera Instancia número Cuatro de Albacete. Juicio de faltas número 90/1990. 1762
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 1762
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo-otros títulos número 738/89. 1762
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Sentencia número 92/91. 1763
Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 190/90. 1764
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo número 430/90. 1764
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo número 1.132/89. 1764
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 496/90. 1764
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 518/86. 1765
Primera Instancia número Tres de Alicante. Procedimiento número 138 de 1989. 1766
Primera Instancia número Dieciséis de Madrid. Procedimiento número 1.186/86. 1766
De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 1.464/90 SMAC. 1767
De lo Social número Tres de Málaga. Autos número 2.385/90. 1767
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos número 865/89. 1767
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución número 1.209/90. 1768
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución número 1.566/90. 1768
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución número 171/91. 1768
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 100/88. 1768
Primera Instancia e Instrucción Jumilla. Autos número 57/1990. 1769
Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos número 896/90. 1769
Primera Instancia número Uno de Alicante. Ejecutoria 520/89. 1769
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 27/91. 1769
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.173 de 1990. 1770
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos número 845/88. 1770
Instrucción número Cinco de Cartagena. Diligencias número 925/88. 1770
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 147 de 1991. 1770
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 140 de 1991. 1771
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 136 de 1991. 1771
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 135 de 1991. 1771
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 1.540/89. 1771

## IV. Administración Local

**AYUNTAMIENTOS:**

MURCIA. Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en la Unidad de Actuación 2.ª del Estudio de Detalle de Cabezo de Torres-C. 1772
MURCIA. Expediente para la desafectación del uso escolar anexa al Colegio Público de La Murta. 1772
MURCIA. Revisión de tarifas del servicio de «Regulación de aparcamiento en la vía pública mediante expendedores de tickets (ORA)». 1772
SAN JAVIER. Cancelación de garantía. 1772
TOTANA. Licencia para fábrica de zapatillas vulcanizadas, en calle Alcantarilla. 1772
SAN JAVIER. Licencia para lavandería, en calle Valcárcel, 29, de Santiago de la Ribera. 1773
SAN JAVIER. Licencia para fabricación de mesas de billar, en paraje de La Tejera. 1773
CARTAGENA. Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 5 de Santa Ana. 1773
CARTAGENA. Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la unidad de actuación número 17-2. 1773
CARTAGENA. Proyecto de Cambio de Sistema de Actuación en la unidad de actuación número 17-2 del P.E.R.I. de Canteras. 1773
CARTAGENA. Estudio de Detalle en Condominio C-15 del Plan Parcial Atamaría. 1773
CIEZA. Anuncio de subasta. 1774
CIEZA. Corrección de error. 1774
MURCIA. Licencia paa café-bar, en calle San Antonio, número 1, bajo (Galería Muñoz). 1774
MURCIA. Aprobación del Proyecto de Compensación de Propietario Único de la Unidad de Actuación III' del Estudio de Detalle de Los Dolores. 1774
CARTAGENA. Declaración de ruina. 1774
CARTAGENA. Declaración de ruina. 1774
CARTAGENA. Expediente de declaración de ruina. 1775
CARTAGENA. Expediente de declaración de ruina. 1775
CARTAGENA. Expediente de declaración de ruina. 1775
CARTAGENA. Obras de reparación en vivienda sita en calle Floridablanca y calle Castelar, 4, de Los Dolores. 1775
CARTAGENA. Expediente de declaración de ruina. 1775
CARTAGENA. Limpieza y vallado del solar sito en calle Marango, 17. 1775
CARTAGENA. Declaración de ruina. 1776
CARTAGENA. Declaración de ruina. 1776
CARTAGENA. Declaración de ruina. 1776
CARTAGENA. Declaración de ruina. 1776
LORCA. Pliego de condiciones del contrato de mantenimiento de calefacción y agua caliente sanitaria en instalaciones municipales y colegios públicos. 1776

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**2954 ORDEN de 11 de marzo de 1991, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula la concesión de subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro.**

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1991 figura dotación, sin asignación nominativa, para la concesión de ayudas y subvenciones.

Al objeto de asegurar en dicha concesión la aplicación de los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, a que se refiere la citada Ley de Presupuestos Generales, se regulan las normas de aplicación de las mismas.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

DISPONGO:

**Primero**

Por la presente Orden quedan fijados los criterios y procedimiento que han de regir la distribución del crédito consignado en los presupuestos de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca para familias e instituciones sin fines de lucro, referido al ejercicio de 1991.

**Segundo**

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta Orden: colectivos, entidades e instituciones sin fin de lucro, para la realización de actividades de promoción, estudio o divulgación relacionadas con el medio agrícola y rural, y todas aquellas otras que coadyuven al cumplimiento de los objetivos marcados por los programas de actuación de la Consejería en forma y desarrollo agrario.

**Tercero**

1. Las solicitudes se presentarán por duplicado, en impreso normalizado, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (Plaza de Juan XXIII, s/n., Murcia) dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Copia autentificada de los Estatutos de la Entidad o Institución, en su caso.

b) Certificación o documento que acredite la representación del compareciente.

c) Memoria detallada de las actividades que hayan de ser objeto de subvención.

d) Presupuesto de gasto de las actividades programadas.

2. El plazo de presentación de solicitudes expira el 15 de septiembre de 1991.

**Cuarto**

A los efectos de tramitación de los expedientes de subvención la Secretaría General podrá recabar de los solicitantes cuanta información y documentación estime necesaria para complementar su tramitación.

**Quinto**

1. Los beneficiarios de estas subvenciones deberán justificar su aplicación con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de mayo de 1986.

2. Aquellos que hubieren percibido en ejercicios presupuestarios anteriores subvenciones por el mismo concepto que el regulado en la presente Orden, deberán haber justificado oportunamente la aplicación de los mismos para poder acceder a las ayudas reguladas por esta disposición.

**Sexto**

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, a propuesta del Secretario General, resolverá la concesión de las ayudas solicitadas dependiendo éstas en todo caso de las disponibilidades presupuestarias y de la adecuación de la actividad a subvencionar con los objetivos y programas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

**Séptimo**

Los beneficios previstos serán de aplicación a todas aquellas peticiones recibidas en esta Consejería a partir del 1 de enero de 1991, y que se adecúen a los requisitos previstos por la misma.

**Octavo**

La presente Orden entrará en vigor en el día siguiente del de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 11 de marzo de 1991.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

**2956 ORDEN de 11 de marzo de 1991 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regula la concesión de ayudas a Organizaciones Agrarias y Sindicatos Agrarios durante el ejercicio presupuestario de 1991.**

Siguiendo la línea de actuación iniciada en ejercicios anteriores y en vista de los buenos resultados obtenidos, es intención de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mantener su contribución al sufragio de los programas de actividades que llevan a cabo las Organizaciones Profesionales y Sindicatos Agrarios.

En consecuencia, he tenido a bien

DISPONER

**Primero**

Se establece una línea de ayuda para el fomento de las Organizaciones Agrarias y Sindicatos Agrarios de la Región de Murcia.

**Segundo**

Podrán ser beneficiarios de las citadas ayudas:

a) Las Organizaciones Profesionales Agrarias y los Sindicatos Agrarios, ambos con presencia en el ámbito de la Región de Murcia.

b) Las Organizaciones Profesionales Agrarias de carácter sectorial, con presencia en el ámbito de la Región de Murcia.

**Tercero**

1. Las Organizaciones Agrarias de carácter general y Sindicatos Agrarios, ambos con presencia en el ámbito territorial de la Región de Murcia, podrán solicitar subvenciones destinadas a sufragar los gastos que ocasione la ejecución de los programas de actividades desarrolladas por los mismos durante el año 1991 y relacionados con el estudio, promoción y divulgación del sector agrario de nuestra región.

2. Excepcionalmente, dichas subvenciones podrán ser aplicadas en parte a los gastos originados por su pertenencia a Comités de Gestión, Comisiones Consultivas y otros organismos similares a los que asistan en representación del sector productor.

**Cuarto**

1. Las Organizaciones Profesionales Agrarias y Sindicatos Agrarios integrantes del Consejo Asesor Regional Agrario tendrán derecho a una subvención de 25.000 pesetas por cada una de las veces que concurran, por medio de sus representantes, a las sesiones del referido órgano consultivo convocadas al efecto durante el año 1991.

2. El devengo de las subvenciones por asistencia tendrá efecto retroactivo desde el día 1 de enero de 1991, para cada una de las sesiones convocadas durante 1991 a las que se hubiera asistido.

**Quinto**

Las Organizaciones Profesionales Agrarias de carácter sectorial con implantación en el ámbito territorial de la Región de Murcia podrán ser subvencionadas hasta un ochenta por ciento (80%) en las actividades que programen realizar o que hayan realizado a lo largo de 1991. En todo caso, la cuantía de la subvención no podrá ser superior a 500.000 pesetas por cada entidad solicitante.

**Sexto**

1. Las solicitudes, en impreso normalizado, deberán ser presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en Plaza Juan XXIII, número 8, de Murcia. A la solicitud se deberá acompañar los siguientes documentos.

A. Copia auténtica de los Estatutos de la Entidad solicitante, cuando no constasen anteriormente en los registros de la Consejería.

B. Certificación acreditativa de la representación ostentada por el representante de la entidad.

C. Memoria detallada explicativa del programa de actividades o inversiones objeto de la subvención solicitada.

D. Presupuesto de gastos de las actividades o inversiones programadas.

E. Justificante acreditativo de haber presentado las justificaciones de aplicación de la subvención obtenida en el ejercicio anterior.

3. El plazo para la presentación de solicitudes de las subvenciones reguladas por la presente Orden es hasta el día 10 de septiembre.

**Séptimo**

A los efectos de tramitación de los expedientes de subvención, la Secretaría General podr recabar la aportación adicional de cuanta información y documentación estime necesaria para su resolución.

**Octavo**

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la aplicación de las mismas con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de mayo de 1986.

2. Las entidades que hubieren percibido con cargo a ejercicios presupuestarios anteriores, subvenciones por el mismo concepto que los regulados por la presente Orden, deberán haber justificado oportunamente la aplicación de las mismas. De no ser así, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca no conceder la subvención solicitada.

**Noveno**

La mera presentación del escrito de solicitud y demás documentación exigida no confiere derecho alguno a favor del peticionario en orden a la concesión de la subvención solicitada, que podrá ser denegada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, mediante Orden motivada.

Dado el carácter limitado de los créditos disponibles, la memoria de actividades o proyectos que se acompañen a la solicitud de subvención será objeto de valoración por parte del órgano concedente, siendo criterio determinante para la concesión de la ayuda, la adecuación de aquéllos a los objetivos, funciones y programas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, contenidos en la Ley 11/90, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1991.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 11 de marzo de 1991.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

—

2955 **ORDEN de 11 de marzo de 1991 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y pesca por la que se regulan ayudas económicas a la contratación de personal técnico por entidades asociativas agrarias.**

En la misma línea que la política de ayudas a la contratación de personal técnico por Entidades Asociativas Agrarias seguida por el Ministerio de Agricultura, en su Orden de 26 de abril de 1986, la Administración Regional incide con la presente Orden a fin de extender la mencionada política al máximo de Entidades Agrarias Asociativas posible con cargo a sus propios recursos financieros.

En su virtud, he tenido a bien

D I S P O N E R

**Primero.—Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden las Cooperativas Agrarias de Comercialización de primer o segundo grado, OPFH y Agrupaciones de Productores Agrarios.

**Segundo.—Subvenciones.**

1.—Las Entidades Asociativas Agrarias podrán disfrutar de subvención cuando contraten a personal cualificado para desarrollar actividades de gerencia, dirección, administración u otros de carácter técnico en la empresa.

2.—Las subvenciones por persona contratada por las Entidades serán de los siguientes tipos y cuantías máximas, por una sola vez para el mismo puesto y siempre que éste sea de nueva creación:

a) Para Gerentes y directivos técnicos, económicos o administrativos:

Primer año: 800.000 ptas.

Segundo año: 600.000 ptas.

Tercer año: 400.000 ptas.

b) Para cuadros medios y especialistas:

Primer año: 400.000 ptas.

Segundo año: 300.000 ptas.

Tercer año: 200.000 ptas.

En ningún caso la subvención del primer año podrá ser superior al 50 por 100 de la cantidad que haya fijado en el contrato. Las subvenciones deberán ser proporcionales a las cuantías máximas señaladas en los subapartados a) y b).

**Tercero.—Personal contratado.**

1.—La retribución y duración del empleo con un mínimo de tres años, serán fijados en el contrato. No obstante, a los efectos de la presente Orden, si el contrato fuese rescindido por una de las partes antes de su expiración, se podrán mantener las subvenciones pendientes en el caso de que se produzca una nueva contratación para el mismo puesto; en tal caso, si existe variación de la retribución anual en el nuevo contrato, las subvenciones pendientes podrán ser adecuadas a la nueva situación.

2.—El personal contratado, al amparo de lo dispuesto en la presente Orden, habrá de ser empleado inexcusablemente, por parte de las Entidades beneficiarias, en las funciones y tareas propias especificadas en el contrato, pudiendo ser el incumplimiento de este punto causa justificada de rescisión de la ayuda. En caso de incumplimiento grave, la Entidad deberá devolver la totalidad de los auxilios recibidos a estos efectos.

**Cuarto.—Tramitación.**

1.—Las solicitudes se formularán en modelo normalizado y se presentará en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (Plaza Juan XXIII, 8 Murcia) o en sus Oficinas Comarcales, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos personales académicos y profesionales, debidamente justificados del técnico contratado por la Entidad.

b) Memoria Justificativa de la necesidad de la contratación, así como datos generales de la entidad y objetivos a alcanzar con la misma. En esta memoria deberá figurar también las condiciones de sustitución de la persona, en caso de rescisión del contrato.

c) Contrato firmado por el técnico de la Entidad, debidamente visado por la Delegación de Trabajo, en la que se especifica:

1.—Duración del mismo, que como mínimo será de 3 años.

2.—Importe de la remuneración anual convenida.

3.—Condiciones de rescisión.

d) Número de Identificación Fiscal de la Empresa.

e) Número de Registro de la Cooperativa o de la OPFH.

2.—Declaración jurada de la Entidad de no haber solicitado por este concepto ningún tipo de subvención al amparo de la Orden, de 26 de abril de 1986, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 11 de marzo de 1991.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

# 2. Autoridades y personal

## Consejería de Administración Pública e Interior

**2965 ORDEN de 4 de marzo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción o especialidad, Arquitecto Técnico.**

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción o Especialidad Arquitecto Técnico, convocadas por Orden de esta Consejería de 1 de agosto de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 184 de 10-8-90) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la convocatoria por las que se regía el proceso selectivo y,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO:

**Primero**

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico, Escala Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción o Especialidad Arquitecto Técnico, de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de Apellidos y Nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

**Segundo**

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de enero de 1991, de esta Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M n.º 34 de 11-2-91) por la que se dictan normas sobre adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado las pruebas selectivas.

**Tercero**

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. n.º 83 del día siguiente).

**Cuarto**

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán s/n de Murcia.

**Quinto**

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Secretaría General. Avda. Teniente Flomesta s/n. Murcia.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo. Gran Vía Escultor Salzillo. Edif. Galerías. Murcia.

**Sexto**

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de toma de posesión en cada plaza, debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

**Séptimo**

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente al Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad objeto de esta Orden, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera y, en todo caso, transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios nombrados por esta Orden, y ello de conformidad con lo establecido en el art. 6.1 y Disposición Transitoria de la Orden de 28 de enero de 1991 de esta Consejería (BORM n.º 34 de 11-2-91).

**Octavo**

Adquirida la condición de funcionario de carrera, tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un periodo de prácticas cuya duración máxima será de 4 meses.

**Noveno**

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

ANEXO

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

| APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | N.R.R.P. | LOCALIDAD |
|---|---|---|---|
| Hurtado Contreras, Antonio E | 22.431.785 | FU00784B | Murcia |
| Peña Moreno, M.ª Pilar | 08.763.950 | FU00785B | Murcia |

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

| APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | N.R.R.P. | LOCALIDAD |
|---|---|---|---|
| Sanz España, Fco. José | 21.406.761 | FU00786B | Murcia |
| García Salazar, José Luis | 22.433.470 | FU00787B | Murcia |

---

**2966 ORDEN de 4 de marzo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares.**

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico Facultativo de Médicos Titulares, convocadas por Orden de esta Consejería de 27 de julio de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.° 175 de 31-7-90) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la convocatoria por las que se regía el proceso selectivo y,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO:

**Primero**

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de Médicos Titulares, de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de Apellidos y Nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

**Segundo**

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de enero de 1991, de esta Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M n.° 34 de 11-2-91) por la que se dictan normas sobre adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado las pruebas selectivas.

**Tercero**

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. n.° 83 del día siguiente).

**Cuarto**

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán s/n de Murcia.

**Quinto**

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Sanidad. Secretaría General. Ronda de Levante s/n. Murcia.

**Sexto**

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de toma de posesión en cada plaza, debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

**Séptimo**

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente al Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad objeto de esta Orden, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera y ello de conformidad con lo establecido en el art. 6.1 y Disposición Transitoria de la Orden de 28 de enero de 1991 de esta Consejería (BORM n.° 34 de 11-2-91).

**Octavo**

Adquirida la condición de funcionario de carrera, tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un periodo de prácticas cuya duración máxima será de 6 meses.

**Noveno**

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

**A N E X O**

CONSEJERÍA DE SANIDAD

| APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | N.R.R.P. | LOCALIDAD |
|---|---|---|---|
| González Tovar, Rafael | 74.316.509 | FU00961A | Archena |
| Hernández López, Antonio | 22.912.681 | FU00962A | La Unión |
| Caballero Martínez, José E. | 22.456.232 | FU00963A | Cartagena |
| | | | Mar Menor |
| Fernández Martínez, Ireno | 22.456.577 | FU00964A | Fuente Álamo |
| Al Fawal, Mohamed | 22.956.259 | FU00965A | Mula |
| Vicente Domínguez, Jesús | 07.784.162 | FU00966A | Santa Lucía |
| Méndez Serrano, Miguel | 22.901927 | FU00967A | Cartagena |
| Sabao Vaca, Santiago | 22.889.207 | FU00968A | Santa Lucía |
| Vivaracho Martínez, Porfirio | 22.459.073 | FU00969A | Cartagena |
| Egea Valera, Salvador | 22.458.660 | FU00970A | Fuente Álamo |
| | | | Las Palas |
| Santos Jiménez, Tomasa | 74.335.609 | FU00971A | Yecla |
| Martínez García, José Luis | 74.429.683 | FU00972A | Moratalla |
| Alemán Martínez, José Alfons. | 22.432.294 | FU00973A | Mazarrón |
| | | | Cañada |
| López Martín-Aragón, Jesús | 50.943.189 | FU00974A | Calasparra |
| Belda Maruenda, Francisco | 22.466.480 | FU00975A | Bullas-La |
| | | | Copa |
| Martínez Gómez, Andrés | 22.447.907 | FU00976A | Calasparra |
| Fernández Pérez,M. Natividad | 72.562.638 | FU00977A | Mula |
| | | | Puebla Yéchar |

# 3. Otras disposiciones

**2507 Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.**

Visto el expediente N.° AT-15.203 incoado en esta Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de electrificación electrificación «Los Urreas», cuyos datos principales son:

a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7.

b) Lugar de la instalación: Lobosillo.

c) Término municipal afectado: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: Origen: LAMT IIC Fuente Álamo 1-2. Final: C.T.I. Los Urreas. Longitud: 288 metros. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: LA-56. Aislamiento: Cadenas suspensión. Apoyos: Metálicos. Tipo: Intemperie. Relación transformación 20.000 ± 2,5 ± 5%. Potencia: 50 KVA.

f) Presupuesto: 2.556.934 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, a 4 de febrero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

---

**2508 Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.**

Visto el expediente N.° AT-15.204 incoado en esta Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de electrificación de la instalación de línea aérea de media tensión 20 KV Avileses-Caja Ahorros, cuyos datos principales son:

a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7.

b) Lugar de la instalación: Lorca.

c) Término municipal: Lorca.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: Origen: C.T. Avileses. Final: Doña Inés y Coy. Tensión de suministro: 20 KV. Longitud: 4.680 metros. Conductores: LA-56. Aislamiento: Cadenas suspensión. Apoyos: Metálicos.

f) Presupuesto: 7.908.747 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, a 4 de febrero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

---

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**2952 Convenio entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y, la Unión de Empresarios Murcianos, S.G.R., para apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas de transporte público discrecional de viajeros y mercancías durante el año 1991.**

En Murcia, a 4 de marzo de 1991.

Reunidos,

De una parte, el Excmo. Sr. don Francisco Calvo García-Tornel, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Y de otra, don Fernando Piñera Lucas, Presidente de la Unión de Empresarios Murcianos, Undemur, S.G.R.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para celebrar el presente Convenio y,

Manifiestan

Con fecha 7 de mayo de 1990 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1990, celebraron el Convenio de Colaboración para Apoyo Financiero a Pequeñas y Medianas Empresas de Transporte Público Discrecional de viajeros y mercancías que se incorpora como Anexo al presente,

Acuerdan

Que el referido Convenio incorporado como Anexo al presente rija entre ambas partes contratantes hasta el 31 de diciembre de 1991.

El equivalente financiero de la subsidiación de seis, cinco y cuatro puntos al tipo de interés cobrado por las entidades financieras, según se trate de operaciones derivadas de procesos de concentración de empresas, ampliación del número de vehículos de una empresa, o sustitución de vehículos respectivamente, se abonará al beneficiario por la Comunidad Autónoma de Murcia, con cargo a la partida presupuestaria 14.05.513B.770 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1991.

Ambas partes se muestran conformes con el contenido del presente Convenio y en prueba de ello, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Francisco Calvo García-Tornel.**

# 4. Anuncios

## Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**2953 ANUNCIO de información pública de perfeccionamiento para mejora de la calidad en bodega de elaboración de vinos.**

A los efectos prevenidos en el artículo 8.° del Real Decreto 2.685/1980 de 17 de octubre, se someten a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de perfeccionamiento de una industria agraria de elaboración de vinos, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Mostos, Vinos y Alcoholes, S.A., con domicilio social en Campo de Criptana (Ciudad Real), calle Mompó, 2.

b) Lugar de ubicación de la industria: Carretera de Murcia, s/n.

c) Término municipal: Jumilla.

d) Características técnicas: Sustitución de la maquinaria de elaboración, instalación frigorífica y depósitos.

e) Presupuesto: 79.907.954 pesetas.

f) Expediente: I.A. 339/89.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto del perfeccionamiento en esta Consejería, sita en Plaza Juan XXIII, 8, y formularse alegaciones en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Murcia, a 8 de marzo de 1991.—El Director General de Industrias y Comercialización Agrarias, **Félix Romojaro Almela.**

# III. Administración de Justicia

## JUZGADOS:

Número 2524

### INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

**Requisitoria**

Apellidos y nombre del procesado: Juan Manuel Rodríguez Soler, titular del D.N.I. número 23.237.0598; de profesión desconocida; hijo de Juan y de Antonia; natural de Baza (Granada); fecha de nacimiento 12-5-56; domiciliado últimamente en C/. Jovellanos, 29, de Águilas (Murcia).

Acusado del delito de robo en grado de tentativa en la causa P.P.A., 46/90, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número Uno, con el fin de serle notificado el auto de apertura de juicio oral dictado en su contra, y emplazarle para que designe Abogado y Procurador que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Lorca a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.— Visto Bueno: el Juez.

---

Número 2627

### DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue a instancia de Matilde Pérez Fernández, contra Melquiades Carrasco Bermejo y Mac' Thamar, S.A., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 10 de abril y hora de las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los autos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Melquiades Carrasco Bermejo y Mac' Thamar, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación con urgencia en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

---

Número 2654

### INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.600/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre vejaciones e insultos, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En autos de juicio verbal de faltas número 1.600/89, por la supuesta de vejaciones e insultos, seguidos por Mercedes Ortiz Pascual de Riquelme, y denunciado, Juan Jesús Ballesta Ballester, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal; y siendo...

**Fallo**

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: que debo absolver y absuelvo a Juan Jesús Ballesta Ballester, declarando las costas de oficio.

Y habiendo interpuesto por la denunciante Mercedes Ortiz Pascual de Riquelme recurso de apelación contra la sentencia dictada en los autos, se acepta el mismo en ambos efectos; emplácese al Ministerio Fiscal y a las partes para que en el plazo de cinco días comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en la apelación interpuesta, a hacer uso de sus derechos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Juan Jesús Ballesta Ballester, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia a hacer uso de sus derechos, y con los apercibimientos de Ley, expido el presente en Cartagena a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

---

Número 2525

### INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

**Requisitoria**

Apellidos y nombre del procesado: Juan Antonio Sánchez Rodríguez, titular del D.N.I., número no consta; de estado soltero; de profesión, no tiene; hijo de Pedro y de Antonia; natural de Madrid; fecha de nacimiento, 17-9-71, sin domicilio fijo conocido.

Acusado del delito de receptación en la causa P.P.A. 211/89, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número Uno, con el fin de serle notificado el auto de apertura de juicio oral dictado en su contra, y emplazarle para que designe Abogado y Procurador que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Lorca a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.— Visto Bueno: el Juez.

Número 2938

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Elena Molina Laborda, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria nº 19/90, a instancia del Procurador Sr. Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra José Sánchez Angosto, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 18 de abril de 1991, 16 de mayo de 1991 y 20 de junio de 1991, todas ellas a las 12 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, bajo las siguientes

### Condiciones

1ª.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2ª.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3ª.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5ª.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo las que correspondan al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6ª.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9ª.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

10.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

### Bienes objeto de subasta

Trozo de terreno de superficie mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros y cuatro decímetros cuadrados, sito en el pueblo de Portmán, término municipal de La Unión. Linda: Norte, calle O'Donell; Sur adonde da su frente principal, calle Martín Alonso; Este, calle sin nombre, y Oeste, calle de la Caridad.

Finca registral número 14.290 del Registro de la Propiedad de La Unión, siendo su valor a efectos de subasta de 5.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

---

Número 2327

## PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento de los menores Juan José, Raúl y Jorge Molina Carrasco, seguido con el número 734/90, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, el cual goza de justicia gratuita por Disposición Legal, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

"Que debía acordar y acordaba el acogimiento de los menores Juan José, Raúl y Jorge Molina Carrasco en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regula esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal; y una vez firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal". Así lo manda y firma S.S.ª, doy fe.— María Pilar Alonso Saura.— José Luis Escudero Lucas, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Gloria Carrasco Ato, expido el presente que firmo en Murcia, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 3018

## INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

En la ciudad de Cartagena a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, pronuncia en nombre del Rey, la siguiente:

### Sentencia

En los autos de juicio ejecutivo nº 13/91, promovidos por el Procurador don Vicente Lozano Segado, en representación de la Mercantil Gunitados Técnicos, S.L., defendida por el Letrado don José Antonio Pérez Bernal, contra la Mercantil Construcciones Martínez Chacón, S.A., declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad...

### Fallo

Que mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados, y en los que en lo sucesivo se puedan embargar al deudor, Mercantil Construcciones Martínez y Chacón, S.A., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor, Mercantil Gunitados Técnicos, S.L., de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 1.719.699 pesetas (un millón setecientas diecinueve mil seiscientas noventa y nueve pesetas), importe del principal, sus intereses legales desde la fecha de protesto y las costas que se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a la Mercantil demanda rebelde, que en el plazo de cinco días desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

En Cartagena, a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— Ante mí: la Secretaria.

Número 3019

## INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 473/88, sobre lesiones, a denuncia de Manuel Navarro Mira, contra Joaquín Agüera Madrid, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 5 de abril y hora de las 11,45 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuanto medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Julián Pedreño Alcaraz y Catalina García Martínez, expido y firmo el presente en Cartagena.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

---

Número 2463

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en los autos número 1.339/90-D, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Vicente Salvador Martí Santamaría, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta, en pública subasta de la finca que se dirá, el próximo día 14 de mayo de 1991, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes

### Condiciones

1ª Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones nº 0.100 del Banco de Bilbao-Vizcaya, agencia Benalúa, de esta capital, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 13 de junio de 1991, a las 10,30 horas, sirviendo el tipo el 75% de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 12 de julio de 1991, a las 10,30 horas; ambas en el mismo lugar que la primera.

### Finca hipotecada

1) Urbana.— Número uno.— Local comercial derecho, situado en la planta baja de la casa nº 3, de la calle letra F, del plano de ordenación de la manzana, denominada en la actualidad Lope de Rueda, nº 3 de policía, situado en la ciudad de Cartagena. Tiene su entrada por la indicada calle de Lope de Rueda, y mide 87 metros y 96 decímetros cuadrados y está constituido por una sola nave sin distribución interior. Es la finca registral nº 14.268-N. Sirve de tipo para la primera subasta de esta finca la cantidad de diez millones cuatrocientas noventa y una mil ciento sesenta y cinco pesetas.

2) Urbana.— Número dos.— Local comercial izquierda situado en la planta baja de la casa s/n., de la calle F, del Plan de Ordenación de la manzana, denominada en la actualidad

Lope de Rueda, identificada con casa nº 4, del proyecto general número 1 de policía, de la ciudad de Cartagena. Mide 85 metros y 83 decímetros cuadrados y está constituido por una sola nave sin distribución interior. Es la finca registral nº 14.291-N. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de diez millones doscientas treinta y siete mil ciento quince pesetas.

Dado en Alicante, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

---

Número 2464

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALICANTE

### EDICTO

Doña María Fe Ortega Mifsud, Juez de Primera Instancia número Cinco de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en los autos número 1.145/90, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Salvador Rodríguez Egea y doña Josefa Baeza Reverte, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta, en pública subasta de la finca que se dirá, el próximo día 24 de abril de 1991, a las 12 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes

### Condiciones

1ª Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 23 de mayo de 1991, a las 12 horas, sirviendo el tipo el 75% de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 26 de junio de 1991, a las 12 horas; ambas en el mismo lugar que la primera.

### Finca hipotecada

Piso tercero izquierda, tipo C, destinado a vivienda, de la escalera número dos del edificio s/n. de policía, sito en la plaza ajardinada, junto al poblado de Virgen de la Caridad, zona de ensanche, de Cartagena. Es la finca registral nº 20.244. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de setecientas sesenta y ocho mil pesetas.

Dado en Alicante, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

---

Número 3000

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Isabel Samper Pardo, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio del Interior, fecha 16-8-1990, por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicho Ministerio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 154 de 1991.

Dado en Murcia, a 28 de febrero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 3001

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de Mercantil Sinzio, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia (Gerencia de Urbanismo), versando el proceso sobre liquidaciones pendientes por cuotas de urbanización del estudio de detalle nº 3, Ciudad de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 108 de 1991.

Dado en Murcia, a 8 de febrero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2339

## DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.144/90, ejecución 1.144/90, instados por don Antonio Marcos Alburquerque, contra Almacenes Cedicore, C.B., Eusebio Alcaraz Amate y Fogasa, en acción sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada la siguiente sentencia.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

**Fallo**

Que estimo la demanda interpuesta por Antonio Marcos Alburquerque, contra Almacenes Cedicore, C.B., Eusebio y Manuel Alcaraz Amate y Fondo de Garantía Salarial, y condeno a que abone al actor la cantidad de 208.994 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte a las partes, además, que deberán hacer constar en los escritos de anuncio de recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos del notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae, en la cuenta del Banco de Bilbao Vizcaya, nº 55.000, Código de Juzgado 3.095, clave de depósito de recurso 67, clave de depósito de importe condena 65 y clave de oficina 4.550.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Almacenes Cedicore, C.B., así como al resto de las partes e interesados en los presentes autos, haciéndoles saber que las próximas notificaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Expídase el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

---

Número 2340

## DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.094/90, instados por don Claudio Hernández González, contra Vida Ozono, S.A.L., en acción sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada la siguiente sentencia:

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por Claudio Hernández González, frente a Vida Ozono, S.A.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 423.333 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte a las partes, que deberán consignar en el escrito de anuncio de recurso y de impugnación del mismo un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, a efectos de notificación dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad objeto de condena en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, nº 55.000, clave de oficina 4.550, código Juzgado 3.095, clave número 65, así como consignar la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta, clave de ingreso número 67.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Vida Ozono, S.A.L., así como al resto de las partes e interesados en los presentes autos, haciéndoles saber que las próximas notificaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Expídase el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 2338

## INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Doña María Carmen Torres Buitrago, Juez de Instrucción número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas con el número 53/90, por lesiones en accidente de tráfico, siendo implicado don Juan Antonio Pujante Ballester y José Mª Sánchez Cano, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por don Juan Antonio Pujante Ballester, contra la sentencia de fecha 2 de noviembre de 1990, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cieza, en el juicio de faltas número 53/90, cuya resolución se declara firme en todos sus términos, condenándose en costas a la parte apelante.

Y para que sirva de notificación a don Juan Antonio Pujante Ballester, que se encuentra en ignorado paradero, se libra el presente que firmo y sello en Cieza a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno.— La Juez.— La Secretaria.

---

Número 2384

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MADRID

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 633/86, promovido por Caja Postal de Ahorros, contra Construcciones y Obras Portuarias, S.A. (SACOP), en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 26 de noviembre próximo y 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca ascendente a la suma de que más abajo se dirá.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de diciembre próximo y 10 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28 de enero próximo y 10 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado (BBV), el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta**

1.— Vivienda tipo A, en segunda planta situada en el término de San Javier, partido de La Manga, bloque Torre, del grupo de apartamentos Las Gaviotas, de superficie edificada de 92 metros y 10 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con rellano y caja de escalera y demás vientos con vuelo de zonas comunes. Su cuota de participación 902 milésimas por ciento de un entero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 269 de San Javier, folio 97, finca número 15.447, inscripción segunda. Tipo: 4.000.000 de pesetas.

2.— Vivienda tipo A, en tercera planta situada en el término de San Javier, partido de La Manga, bloque Torre, del grupo de apartamentos Las Gaviotas, de superficie edificada de 92 metros y 10 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con rellano y caja de escalera y demás vientos con vuelo de zonas comunes. Su cuota de participación 902 milésimas por ciento de un entero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 269 de San Javier, folio 101, finca número 14.450, inscripción segunda. Tipo: 4.000.000 de pesetas.

3.— Vivienda tipo B, en duodécima planta situada en el término de San Javier, partido de La Manga, bloque Torre, del grupo de apartamentos Las Gaviotas, de superficie edificada de 76 metros y 91 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con rellano de la escalera y vivienda C derecha, con vivienda D, en esta planta, y espalda e izquierda, con vuelo de zonas comunes. Cuota de participación 753 milésimas por ciento de un entero. Inscrita en el libro 271 de San Javier, folio 135, finca número 23.215, inscripción segunda . Tipo: 4.000.000 de pesetas.

4.— Vivienda tipo B, en duodécima planta situada en el término de San Javier, partido de La Manga, bloque Torre, del grupo de apartamentos Las Gaviotas, de superficie edificada de 52 metros 4 91 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con rellano de la escalera y cajas de ascensores; a la derecha, con vivienda tipo B; a la espalda, con vuelo de zonas comunes, y a la izquierda, con vuelo de zonas comunes y caja de ascensores. Inscrita en el Registro de la Propiedad Dos de Murcia, libro 271 de San Javier, folio 137, finca número 23.217, inscripción primera . Tipo de subasta: 2.900.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Obras Portuarias, S.A. (SACOP), y para general conocimiento, se expide el presente en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2393

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 585/1990, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Salvador García González, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

### Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 3 de julio de 1991, a las 12 horas. Tipo de licitación: finca 27.942, 852.685 pesetas; finca 27.956, 895.695 pesetas; finca 27.934, 1.301.380 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 11 de septiembre de 1991, a las 12 horas. Tipo de licitación: finca 27.942, 639.514 pesetas; finca 27.956, 671.771 pesetas; finca 27.934, 976.035 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: fecha 16 de octubre de 1991, a las 12 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000, en la Plaza de Castilla, s/n., Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590001800585/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

### Bienes objeto de subasta

**Lote 1.**

1.— En el término municipal de Alhama, diputación de Mortí Bajo, paraje de La Lentiscosa, un trozo de tierra secano en blanco, que tiene de cabida cincuenta y siete áreas y treinta centiáreas, igual a diez celemines y dos octavos de celemín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 198 del libro 360 de Alhama de Murcia, finca 27.942.

2.— En el término municipal de Alhama, diputación de Mortí Bajo, paraje de La Lentiscosa, un trozo de tierra secano en blanco, que tiene de cabida setenta áreas y diez centiáreas, igual a diez y medio celemines. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 212 del libro 360 de Alhama de Murcia, finca 27.956.

3.— En el término municipal de Alhama, diputación de Mortí Bajo, paraje de La Lentiscosa, un trozo de tierra secano en blanco, que tiene de cabida cincuenta y siete áreas y treinta centiáreas, igual a diez celemines, y dos octavos de celemín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 190 del libro 360 de Alhama de Murcia, finca 27.934.

Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

---

Número 2411

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de venta en subasta pública, con el número 241/90 promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra José Antonio Cano Pérez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 9 de mayo próximo a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la

escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 4.740.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 30 de mayo próximo a la misma hora, por el 75 por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematan en ninguna de las anteriores, el día 20 junio próximo a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Las condiciones de las subastas son las siguientes:**

1.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por ciento del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para cada subasta (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.— La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (artículo 35 de la Ley de 1872).

4.— Se expresará en los edictos que estarán de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.— Igualmente se expresará en los edictos que subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 131, regla 8ª y 133, párrafo 2, de la Ley Hipotecaria.

6.— La subasta se celebrará con citación del deudor.

**Bienes objeto de subasta**

Casa de planta baja y alta, en término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de Los Saladares y Cabezo de la Mota, en calle sin nombre, sita en el lindero Este, de 127 metros y 25 decímetros cuadrados de superficie de solar, de los cuales la vivienda ocupa 40 metros cuadrados en planta baja, destinándose el resto a jardín en su frente y patio a su espalda, con una superficie construida total entre ambas plantas de ochenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.355, libro 352 de Mazarrón, folio 137, finca 30.737, inscripción 3ª. Precio fijado en la escritura de préstamo, cuatro millones setecientas cuarenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 21 de febrero de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

---

Número 2412

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que providencia dictada en los presentes autos número 610/89, que se siguen a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra José Palazón Martínez, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de quince días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 2 de octubre de 1991, a las 11 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 4 de noviembre de 1991, a las 11 horas.

Y de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 2 de diciembre de 1991, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado, en el Banco de Bilbao, Oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta**

En el término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Cuarteros, calle Prolongación de la de Emilio Castelar, local comercial situado en la planta sótano del edificio de que forma parte, con accesos por la calle de su situación y calle sin nombre. Tiene una superficie construida de doscientos noventa metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados y útil de doscientos ochenta y un metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados y sin distribución interior. Linda: al frente, con calle prolongación de la de Emilio Castelar; derecha entrando, con calle sin nombre; izquierda, con local descrito con el número uno, y al fondo, con Eduvigis López. Inscrita en el Registro de la Propiedad Dos de esta capital, libro 134, sección Pinatar, folio 57, finca número 9.998, inscripción 1ª.

Valorada a efectos de subasta en catorce millones trescientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 19 de febrero de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2405

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALBACETE

EDICTO

Doña Mª Rosario Escudero Cantó, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Albacete.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de este Juzgado, que a continuación se expresan, aparecen los siguientes particulares:

### Sentencia

En la ciudad de Albacete, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don José Ramón Solís García del Pozo, Magistrado Juez de Instrucción número Cuatro de esta capital, habiendo visto el precedente juicio de faltas nº 90/1990, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra, como denunciante, Carmen Delia Martín Rodríguez, y como denunciada Carmen Penalva Martínez.

### Antecedentes de hecho

Primero: Que las presentes actuaciones se incoaron en virtud de la denuncia formulada en Comisaría de Policía por Carmen Delia Martín, el día 8 de mayo de 1990.

Segundo: Convocadas las partes a juicio, éste tuvo lugar el día y hora señalado en el que el Ministerio Fiscal solicitó la absolución de Carmen Penalva y costas de oficio por falta de pruebas.

Tercero: Que en la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales.

### Hechos probados

Primero: Probado, y así se declara que sobre las 13,15 horas del día 8 de mayo de 1990, cuando se encontraba en el mercadillo de Los Invasores, de esta ciudad, Carmen Penalva Martínez, se le cayó al suelo una cantidad de dinero que le había entregado su marido José García Palazón, dinero que recogió, siendo posteriormente requerido el marido de la mencionada, José García Palazón por Carmen Delia Martín Rodríguez para que le mostrase el dinero que había recogido del suelo, al pensar el que ella había extraviado.

### Fundamentos jurídicos

Primero: Que los hechos declarados probados no son constitutivos de infracción penal alguna ni en ningún momento ha quedado acreditado que la denunciada Carmen Penalva Martínez sustrajese y aprovechase el descuido de la denunciante para apoderarse de un dinero que no la pertenecía. Por ello procede absolver libremente a la denunciada, para la que permanece indemne al principio de presunción de inocencia proclamado en el artículo 24 de la Constitución Española.

Segundo: Dado el resultado absolutorio de la presente resolución procede declarar de oficio las costas procesales ocasionadas.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación...

### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Carmen Penalva Martínez de los hechos enjuiciados en el presente procedimiento, debiendo declarar de oficio las costas procesales ocasionadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para la Audiencia Provincial en el plazo de 24 horas desde la notificación, la pronuncio, mando y firmo.

José R. Solís.— Sigue la publicación en la misma fecha.— Rosario Escudero.— Firmados y rubricados.

---

Número 2406

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Autos 179/89.

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

### Sentencia

En la ciudad de Murcia, a treinta de marzo de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Alfredo Sánchez Caballero, representado por el Procurador Sr. Carles Cano Manuel, y dirigido por el Letrado Carmen Usero Monserrate, contra Antonia Oliva Giménez ( y cónyuge a los efectos del artículo 144 del R.H.), declarados en rebeldía; y...

### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonia Oliva Giménez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 319.708 pesetas, importe del principal, y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a 20 de julio de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

---

Número 2419

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 738/89, a instancia de Banco Santander, S.A., contra María Milagrosa Fernández Pérez y Julio Alcaraz Sánchez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados que a continuación se dirán. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de abril próximo y hora de las 12; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 23 de mayo próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 20 de junio próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, y sirva el presente de notificación en forma legal a los demandados, por desconocerse su paradero, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Las fincas objeto de licitación son las siguientes:**

1ª.— La nuda propiedad de: una parcela de terreno o solar en término de Murcia, partido de La Alberca, a la espalda de la calle Mayor, ocupa una extensión superficial de mil doscientas treinta metros, cincuenta decímetros cuadrados-, de la superficie expresada, seiscientos treinta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados están ocupados por la ampliación de la calle Mayor por viento Sur, separados estos metros por el edificio Sociedad Inmobiliaria Cañada Hermosa, S.L., y el resto de quinientos noventa y siete metros cuadrados están destinados a solar, y aunque la ocupación de los metros por la calle ya se han realizado está pendiente de formalizarse la cesión obligatoria al Ayuntamiento, y todo linda: Norte, huerto de don Luis Arróniz; Este, doña Rita Arjona Arróniz y don José Alcaraz; Sur, con Sociedad Inmobiliaria Cañada Hermosa, S.L., de esta procedencia, y Oeste, con carril llamado de la Villa, al que tiene el número siete de policía y que intermedia con doña María Teresa Alcaraz Sánchez. Esta finca tiene acceso, asimismo, desde la calle Mayor a través de la planta baja del inmueble situado en su lindero Sur. La finca descrita es el resto de la de este número después de la segregación que ha sufrido.

Inscrita al libro 77, folio 134, finca número 7.282, inscripción 1ª.

Valorada pericialmente la nuda propiedad en: ocho millones novecientas cincuenta y cinco mil pesetas.

2.— La nuda propiedad de: Rústica: un trozo de tierra sito en término municipal de Murcia, partido de La Alberca, con riego de noria de cabida trece áreas, veinte centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, Juan Beltrán González; Este, carril de la Villa; Sur, dicho carril, doña Rita Arjona y finca que se adjudica a los mismos interesados que ésta, y Oeste, Antonio Arróniz López y finca de este caudal. De esta finca, la superficie de seiscientos metros cuadrados están destinados a la formación de la calle y plaza en proyecto, de obligada cesión al Ayuntamiento de Murcia y el resto de setecientos veinte metros sesenta decímetros cuadrados están destinados a solar.

Inscrita al libro 90, folio 45, finca número 8.112, inscripción 1ª.

Valorada pericialmente la nuda propiedad en: diez millones ochocientas mil pesetas.

Dado en Murcia a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2473

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

**Sentencia nº 92/91**

En la ciudad de Alicante, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 296/90, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines y defendido por el Letrado don Salvador Martínez Guardiola; demandada: don Pedro Francisco Moreno Parra y doña Feliciana Ruiz López, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarada en rebeldía.

**Fallo**

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Francisco Moreno Parra y doña Feliciana Ruiz López, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 336.752 pesetas (trescientas treinta y seis mil setecientas cincuenta y dos mil pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial.

En Alicante a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Número 2453

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Doña María del Carmen González Tobarra, sustituta Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 190/90 a instancia del Procurador Sr. Terrer Artés en nombre de Banco de Santander vecino de Madrid con domicilio en Paseo Pereda 9-12 contra don José Parra García y Adoración Ramos López, vecino de Puerto Lumbreras con domicilio en Avda. Región de Murcia 7, actualmente en paradero desconocido y en los mismos se ha acordado requerir de títulos por término de seis días a los demandados antes referidos.

Sirva el presente requerimiento en forma a los interesados.

Dado en Lorca a 22 de febrero de 1991.— El Juez de Primera Instancia.– El Secretario.

---

Número 2454

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 430/90, promovido por Banco de Santander S.A., contra José Antonio Oliva Pérez, Dolores Pérez Nicolás y Juan Oliva Pérez, en reclamación de 2.718.449 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Juan José Oliva Pérez, doña Dolores Pérez Nicolás y don José Antonio Oliva Pérez cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, en la finca registral número 20.325, del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia y finca número 19.444 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a 22 de febrero de 1991.— El Secretario.

---

Número 2455

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 1.132/89, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Valdetorres Industrial S.A., en persona legal representante, Contenedores del Sur S.A., en persona legal representante, Marcelino Giménez Fernández y cónyuge (artículo 144 R.H.), Francisco Cassinello Company y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Casife S.A. en persona legal representante, en reclamación de 9.173.750 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Casife, S.A., don Francisco Cassinello Company, don Marcelino Giménez Fernández y cónyuges, Contenedores del Sur S.A. y Valdetorres Industrial, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a 25 de febrero de 1991.— El Secretario.

---

Número 2413

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 496/90, que se siguen a instancias de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Atanasio Sánchez Clares y cónyuge (artículo 144 R.H.), Concepción Rosa Núñez y cónyuge (artículo 144 R.H.), Inmaculada Hernández Rosa y cónyuge (artículo 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 3 de octubre de 1991, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 5 de noviembre de 1991, a las 12 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 4 de diciembre de 1991, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

### Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado, en el Banco de Bilbao, oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que apa-

rezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta**

Urbana.— Casa en la población de Totana, barrio de Triana, calle de la Fuensanta, número ocho, compuesta de tres cuerpos, dos pisos, siendo el alto cámaras, con varias habitaciones y patio, ocupa una superficie de doscientos treinta y un metros y diez decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, María Josefa Guirao Cánovas y Trinidad Cerón Caja; izquierda, Trinidad Cerón Caja, y espalda, calle de Paradores. Finca número 24.873. Valorada a efectos de subasta en cuatro millones ochocientas cincuenta mil pesetas.

Urbana.— Vivienda tipo A, situada en la planta primera, con acceso por la calle Juan XXIII, que es parte integrante de un edificio situado en Totana, barrio de Triana. Tiene una superficie construida de ciento veinticinco metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo, cuarto de baño y terraza-lavadero. Linda: derecha, vivienda B, y calle Juan XXIII; izquierda, hueco de escalera y Rosa Musso Garríguez y patio; espalda, Filomeno Hostench Ramírez y patio posterior. Tomo 1.485, libro 506, folio 40, finca número 26.863. Valorada a efectos de subasta en tres millones novecientas mil pesetas.

Rústica. Un trozo de tierra riego, situada en el término de Totana, diputación de Mortí, sitio del Llano, camino de Los Mortolicos; Este, carretera de La Santa; Oeste, camino y Francisca Romero Cayuela. Tomo 1.449, libro 449, finca 38.343. Valorada a efectos de subasta en cinco millones de pesetas.

Asciende la total valoración a trece millones setecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2417

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 518/86, que se siguen a instancias de Banco de Murcia, S.A., contra don José Bermúdez Sánchez, doña Josefa Martínez Balsalobre, don Manuel Bermúdez Illán, doña María Sánchez García, don Antonio Martínez Gil y doña María Balsalobre Hernández, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 25 de septiembre de 1991, a las 11 horas.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 24 de octubre de 1991, a las 11 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 26 de noviembre de 1991, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

**Condiciones**

1ª.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto,, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5ª.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6ª.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

**Bienes objeto de subasta**

Rústica: una tierra de riego en el término de Las Torres de Cotillas, pago de La Rafa, de cabida 13 áreas, 27 centiáreas y 88 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 216 general y 20 de Las Torres de Cotillas, folio 77, finca 3.116. Valorada en 250.000 pesetas.

Rústica: una tierra de riego en el término de Las Torres de Cotillas, pago de Los Cazadores y sitio de la Rambla, de caber 6 áreas, 29 centiáreas. Inscrita en el tomo 153 general y 13 de Las Torres de Cotillas, folio 226, finca 2.043. Valorada en 190.000 pesetas.

Urbana: una casa-vivienda en Las Torres de Cotillas, calle de Las Eras, ahora campo, número ciento seis, en planta baja y alta, distribuida en varias dependencias y patio, teniendo una superficie de doscientos metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, José Balsalobre; izquierda, Bartolomé Palazón, y fondo, Joaquín Vicente Martínez. Inscrita al folio 54, tomo 955, libro 118 del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca número 14.356. Valorada en 3.780.000 pesetas.

Asciende la presente valoración de las dos fincas a la cantidad total de cuatro millones doscientas veinte mil pesetas (4.220.000 pesetas).

En Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado Juez. — El Secretario.

Número 2469

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 138 de 1989, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, frente a don Francisco Ramos García y doña Emilia Fernández Mérida, sobre reclamación de 4.377.236 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 12 de julio de 1991, y hora de las 12,30, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

### Condiciones

1ª Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones nº 0.099 del Banco Bilbao-Vizcaya, agencia 0141, de la Avda. Aguilera, de esta capital, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda el próximo día 6 de septiembre de 1991, a las 12,30 horas, sirviendo de tipo el 25% de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 4 de octubre de 1991, a las 12,30 horas, ambas en el mismo lugar que la primera.

5ª Sirva el presente edicto de notificación igualmente a la parte demandada para que el caso de no ser hallada.

### Finca hipotecada

Local comercial en planta baja del edificio de que forma parte, situado en Murcia, con fachadas a las calles de San Francisco y Torre de Romo. Tiene su acceso directamente desde ambas calles. Tiene una superficie total construida de 143 metros y 26 decímetros cuadrados. Es la finca registral nº 3.451. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de seis millones ochocientas siete mil seiscientas setenta y cinco pesetas.

Dado en Alicante, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

---

Número 2460

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECISÉIS DE MADRID

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.186/86, promovido por Caja Postal de Ahorros, contra doña Ascensión Navarro Balibrea y otro, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 26 de abril próximo y 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca ascendente a la suma de 3.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 7 de junio próximo y 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de julio próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 26.000-7, el 50 por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de subasta:

Vivienda situada en la primera planta alzada sobre la baja comercial del edificio de que forma parte; tiene su acceso a través del zaguán cuarto, que arranca desde la calle del Sagrado Corazón, hoy carretera del Palmar,16, de Murcia, es de tipo X. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, libro 132, sección 11, folio 132, finca nº 10.593.

Y para que conste, sirva de notificación en legal forma a todas las personas interesadas, asimismo, a los demandados doña Ascensión Navarro Balibrea y don Rafael Muñoz Madrid, se expide la presente.

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2424

## DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Guillermo Rodríguez Iniesta, Magistrado Juez en sustitución reglamentaria del titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo, se siguen autos con el número 1.464/90 SMAC, hoy en trámite de ejecución número 116/90, por reclamación de cantidad, seguidos a instancias Felipe Corbalán Sánchez, contra Cristóbal Meseguer Vera y S.A.T. nº 17.701, en los que con fecha 17 de octubre de 1990 fue dictado el siguiente,

**Auto**

En la ciudad de Murcia, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa.

Vista por mí, doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, la solicitud de ejecución presentada el día 6 de septiembre de 1990, dictó la siguiente resolución:

**Hechos**

Primero: En el proceso seguido entre las partes: de una y como demandante, Felipe Corbalán Sánchez, y de otra, y como demandado Cristóbal Meseguer Vera y otro, se dictó resolución judicial por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

**Razonamientos jurídicos**

Primero: ....

**Parte dispositiva**

Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho, por un principal de ciento setenta y cinco mil (175.000) pesetas, más la de diecisiete mil (17.000) pesetas que se fijan provisionalmente para intereses y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Cristóbal Meseguer Vera y S.A.T. nº 17.701, en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado de lo Social que corresponda, siendo asistido por el Sr. Secretario, o bien al Sr. Oficial o Sr. Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y órdenes establecidos en los artículos 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndose constar que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada S.A.T. nº 17.701, cuyo último domicilio conocido fue en El Molino, Puebla de Mula, Mula, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Tres.

Dado en la ciudad de Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

---

Número 2425

## DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MÁLAGA

**Cédula de citación**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don José Ramón Jurado Pousibet, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de esta capital y su provincia, en los autos número 2.385/90, seguidos a instancias de Mapfre, contra I.N.S.S.; Francisca Mancera Álvarez Riny Servicio Limpieza y otros, sobre recurso jurisdiccional, se ha acordado citar a Carmen Jiménez Asís como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 15 de abril a las 10,30 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y de juicio en su caso, que tendrá lugar ante este Juzgado de lo Social, sito en C/. Compositor Lher+mberg Ruiz, 28-1º, debiendo comparecer personalmente, o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda presentada. Y se le advierte de que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a Carmen Jiménez Asís, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

---

Número 2518

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Por tenerlo así acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio de faltas número 865/89, sobre amenazas, se da vista por término de tres días la tasación de costas practicada a don Manuel Ibáñez Puche, en concepto de multa, y a los tres días si no la impugna se le requiera para que en el acto la haga efectiva el importe de 10.000 pesetas, que de no verificarse se proceda por vía de apremio hasta su total efectividad, acreditándose en su caso, documental y testificalmente la posible insolvencia del mismo.

Y para que tenga lugar la notificación de la persona que se dice y en calidad de tal, expido la presente.

Cartagena a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.

Número 2493

## PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.209/90, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, el cual goza de justicia gratuita por disposición legal, por medio del presente se cita a Agustín Morales Pérez, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 8 de abril a las 9'45 horas de su mañana, al objeto de ser oído sobre la adopción de su hija María Yecla Morales Sánchez, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Agustín Morales Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

---

Número 2494

## PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.566/90, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, el cual goza de justicia gratuita por disposición legal, por medio del presente se cita a don Andrés Munuera Blanco y doña María Dolores Mulero García, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 8 de abril a las 9'45 horas de su mañana, al objeto de prestar o no el asentimiento sobre el acogimiento de sus hijos Rocío y Daniel Munuera Mulero, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Andrés Munuera Blanco y doña María Dolores Mulero García, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

---

Número 2495

## PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 171/91, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, el cual goza de justicia gratuita por disposición legal, por medio del presente se cita a Cristóbal López Pérez, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 8 de abril a las 9'45 horas de su mañana, al objeto de prestar o no el asentimiento sobre el acogimiento judicial de sus menores hijos Antonio y Juana López Jiménez, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Cristóbal López Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

---

Número 2471

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En autos de juicio ejecutivo número 100/88, a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador señor Ortega Parra, contra José Manuel Domínguez Solera, Mª Josefa Valdepeñas Nobleja y Eustaquia Nobleja Monteagudo, todos en ignorado paradero, en reclamación de 428.406 pesetas de principal y más otras 200.000 pesetas para costas, se ha acordado dar traslado por medio del presente edicto a los referidos demandados que en la subasta celebrada en este Juzgado se ha adjudicado la parte actora por la suma de 100.000 pesetas las dos quintas partes de la finca registral 13.391 del Registro de la Propiedad de Manzanares (Ciudad Real), para que dentro del término de nueve días, podrá pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la LEC, bajo apercibimiento de que en otro caso se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 2470

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN JUMILLA

EDICTO

Don Federico Donoso Paredes, Juez sustituto de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla (Murcia).

Por el presente edicto, hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado con el número 57/1990, a instancias del Procurador don Manuel Francisco Azorín García, contra don José Roldán Díaz, mayor de edad, últimamente vecino de Úbeda, con domicilio en carretera de Córdoba-Valencia, Km. 150, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente que firmo y sello en Jumilla a ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Juez, Federico Donoso Paredes.— La Secretaria.

---

Número 2465

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

En virtud a lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de esta ciudad, en autos número 896/90, de juicio ejecutivo, tramitados a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra otra y don Antonio Jiménez García, con último domicilio conocido en Cartagena, Ángel Moreno, 14, Bda. Virgen de la Caridad, por cuantía de 295.719 pesetas de principal y 125.000 pesetas presupuestadas para costas, por el presente se cita de remate al expresado demandado, en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezca en los autos y se oponga a la ejecución, si hubiere de convenirle, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Al propio tiempo se hace constar haberse procedido al embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago.

Dado el presente en Alicante a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

---

Número 2468

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE ALICANTE

EDICTO

En los autos que se dirán se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

"Sentencia. Ejecutoria 520/89. En la ciudad de Alicante, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa. Vistos por el Ilmo. señor don Manuel María Sánchez Álvarez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigida por el Letrado don Salvador Martínez Guardiola, y representada por el Procurador señor Manzanaro Salines, contra Bartolomé Pérez Pérez, Carmen Núñez Yuste y María Dolores Pérez Núñez, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos sobre pago de un millón doscientas sesenta y ocho mil novecientas setenta y dos pesetas de principal. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Bartolomé Pérez Pérez, Carmen Núñez Yuste y María Dolores Pérez Núñez, y con su producto entero y cumplido pago al actor, Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 1.268.972 pesetas importe del principal reclamado, más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente al deudor las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se le notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Contra la anterior sentencia podrá interponer el demandado recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Dado el presente para notificación a los demandados mediante su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, en Alicante a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

---

Número 2457

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de jurisdicción voluntaria-otros asuntos número 27/91, seguidos a instancia de Vicente Antón Nicolás, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para conocimiento público de que se tramita dicho expediente para la declaración de fallecimiento de don José Antonio Antón García, hijo de Vicente y de Josefa, del que no se tiene noticias desde junio de 1938.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.— El Secretario.

Número 2416

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

### Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.173 de 1990, promovidos por Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Cristóbal Monzo Cara, doña Juana Oya Ballestero, don Diego Monzo Cara, doña María Manuela Castro Sutil, don Antonio Monzo Cara y doña Isabel María Núñez Núñez, solidariamente y en paradero desconocido, que fue vecino de esta ciudad, en reclamación de la cantidad de 1.481.517 pesetas como principal y la de 500.000 pesetas, fijada para intereses y costas, por providencia de fecha cinco de febrero de 1991, por ignorarse el paradero de los expresados demandados.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.— El Secretario.

---

Número 2535

## INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el nº 845/88, sobre escándalo público, se ha pronunciado la siguiente:

### Tasación de costas

Multa a Francisco Sepena, 7.000 pesetas.

Importa la anterior tasación salvo error u omisión la suma de siete mil pesetas.

Y para que conste y dar vista de la misma al condenado a su pago Francisco Sepena Pedraza, por término de tres días, apercibiéndole de que en caso de no interponer recurso contra la misma en dicho plazo, se le tendrá por conforme con la misma, expido la presente en Cartagena a ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

---

Número 2536

## INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 925/88, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con daños, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas nº 952/88, por la supuesta de imprudencia con daños, seguidos por atestado de la Policía Municipal, denunciado lesionado Alfonso Gutiérrez Molero; perjudicado, Manuel Molero Martínez, R.C.S. Antonio Atenza Ruiz, y perjudicado Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal y siendo;

### Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Absolver al denunciado, Alfonso Gutiérrez Molero, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Atenza Ruiz, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente que firmo en Cartagena, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

---

Número 2820

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador doña Pilar Gallardo Bravo, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio del Interior, versando el proceso sobre resolución de fecha 22 de enero de 1991.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 147 de 1991.

Dado en Murcia, a 25 de febrero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2539

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores, en nombre y representación de Laminex-Granada, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución 9-3-90, de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 140 de 1991.

Dado en Murcia, a 21 de febrero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 2540

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado doña María José Galán Vela, en nombre y representación de Ricardo Escribano Arrando, Francisco Fernández Belmonte, Jesús Bernardo Martínez Yagüe, Ramón Sánchez Parra Jaén y Alejandro López Egido, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra diferencias por complemento específico año 1987 a 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 136 de 1991.

Dado en Murcia, a 21 de febrero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 2541

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de Isabel Martínez Campillo, Mercedes Bernal Riquelme, Juan Bermejo Pérez, María Cantero Hernández, Nicolás Cervantes Pastor y Bernabé Vidal Oliva, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura, fecha 20-11-1990, y acuerdo contenido en notificaciones-citaciones de 10-9 y 9-10-90, sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 135 de 1991.

Dado en Murcia, a 20 de febrero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 2522

## DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

### Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Felicidad Jiménez Moreno y otra, contra legal representante de Limpiezas Princesa, S.A., en acción sobre salarios, proceso número 1.540/89, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 29 de abril de 1991 y hora de las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Limpiezas Princesa, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer, advirtiéndole que el resto de las notificaciones se expondrán en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Murcia, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

# IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 3020

**MURCIA**

**Gerencia de Urbanismo**

ANUNCIO

**Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en la Unidad de Actuación 2.ª del Estudio de Detalle de Cabezo de Torres-C**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 8 de febrero de 1991, ha aprobado inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en la Unidad de Actuación 2.ª del Estudio de Detalle de Cabezo de Torres-C, con las rectificaciones y ampliaciones que en dicho acuerdo se contienen.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 13 de febrero de 1991.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

---

Número 3021

**MURCIA**

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión plenaria de 28 de febrero de 1991, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ha aprobado iniciar expediente para la desafectación total del servicio público de la vivienda desafectada por el Ministerio de Educación y Ciencia del uso escolar anexa al Colegio Público de La Murta (finca número 48 del Inventario de Bienes Municipal), y alteración de su calificación jurídica, pasando a ser calificada como bien patrimonial.

Lo que, de conformidad con el artículo 8.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse éstas, se considerará definitivamente aprobada la desafectación del citado inmueble municipal, y su recalificación como bien de carácter patrimonial.

Murcia, 7 de marzo de 1991.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

---

Número 3022

**MURCIA**

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de febrero de 1991, se aprobó la revisión de tarifas del servicio de «Regulación de aparcamiento en la vía pública mediante expendedores de tickets (ORA)», quedando fijadas en las cuantías siguientes:

1/2 hora o fracción: 25 pesetas.

1 hora o fracción: 55 pesetas.

2 horas o fracción: 120 pesetas.

2 1/2 horas o fracción: 225 pesetas.

Residentes: 1.605 pesetas/año.

En su consecuencia se exponen al públicó dichas tarifas en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, por plazo de treinta días a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo fijado se entenderán definitivamente aprobadas las tarifas reseñadas.

Murcia, 5 de marzo de 1991.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

---

Número 3023

**SAN JAVIER**

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Santiago Griñán Gómez, en representación de «Construcciones Griñán, S.A.», cancelación de garantía por obras de «Construcción de sala de barrio fase 2.ª en el Polideportivo Municipal», de San Javier, se expone el expediente a información pública, durante el plazo de quince días, para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado, según lo previsto en el artículo 88.1, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier a 13 de febrero de 1991. El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

---

Número 3035

**TOTANA**

EDICTO

La Alcaldía de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Antonio Martínez Martínez, licencia para establecer la industria de fábrica de zapatillas vulcanizadas, con emplazamiento en calle Alcantarilla. Se abre plazo durente diez días de información pública, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En Totana a 15 de febrero de 1991.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 3024

**SAN JAVIER**

ANUNCIO

Por doña Enriqueta Rodríguez Olmos se ha solicitado licencia para la instalación de una lavandería, con emplazamiento en calle Valcárcel, 29, de Santiago de la Ribera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, de 30 de noviembre, Decreto 2.414/1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en esta Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 24 de enero de 1991. El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

---

Número 3025

**SAN JAVIER**

ANUNCIO

Por don Manuel Moro Calles, en representación de «Billares San Javier, S.L.», se ha solicitado licencia para la instalación de una industria para la fabricación de mesas de billar, con emplazamiento en San Javier, paraje de La Tejera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, de 30 de noviembre, Decreto 2.414/1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en esta Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 22 de enero de 1991. El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 3027

**CARTAGENA**

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 28 de febrero de 1991, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 5 de Santa Ana.

Dicho planeamiento queda expuesto al público, por plazo de quince días, a contar de la fecha de su publicación en la Sección de Urbanismo (3.ª planta Amarilla, Oficina de Información Urbanística), a fin de que las personas interesadas lo examinen y aleguen lo que estimen pertinente a su derecho.

Cartagena a 7 de marzo de 1991. El Concejal Delegado, Ginés García Paredes.

---

Número 3028

**CARTAGENA**

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1991, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la unidad de actuación número 17-2 del Plan Especial de Reforma Interior de Canteras, promovido por don Juan Isidro Ros Espín, en representación de «Promociones Canteras del Rey, S.A.».

Dicho proyecto queda expuesto al público por plazo de quince días a contar de la fecha de su publicación, en la Sección de Urbanismo (3.ª planta Amarilla, Oficina de Información Urbanística), a fin de que las personas interesadas lo examinen y aleguen lo que estimen pertinente a su derecho.

Cartagena a 7 de marzo de 1991. El Concejal Delegado, Ginés García Paredes.

Número 3029

**CARTAGENA**

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1991, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Cambio de Sistema de Actuación en la unidad de actuación número 17-2 del P.E.R.I. de Canteras, promovido por don Juan Isidro Ros Espín, en representación de «Promociones Canteras del Rey, S.A.».

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiendo que contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación, a tenor de lo establecido en el artículo 52, apartado 2.° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27-12-56.

Cartagena a 7 de marzo de 1991. El Concejal Delegado, Ginés García Paredes.

---

Número 3030

**CARTAGENA**

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 28 de febrero de 1991, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente un Estudio de Detalle en Condominio C-15 del Plan Parcial Atamaría, presentado por don Manuel Ramos Morales, en representación de «Cherotel La Manga, S.A.».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, comunicando que contra dicho acuerdo cabe interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el término de un mes desde la publicación de este edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 4 de marzo de 1991. El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 2935

CIEZA

**Anuncio de subasta**

**Objeto.** La contratación, mediante subasta, por el procedimiento de urgencia, de las obras de «Parque municipal en Avenida Diego Jiménez Castellanos, I fase», en la localidad de Cieza.

**Tipo licitación.** 49.630.724 pesetas, mejorado a la baja.

**Clasificación exigida.** Grupo C, Subgrupos 4 y 6, y Grupo K, Subgrupo 6.

**Fianza provisional.** 992.615 pesetas.

**Presentación de plicas.** Hasta las 14 horas del día 23 de marzo de 1991, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

**Expediente.** Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cieza, 13 de marzo de 1991.—El Alcalde.

---

Número 2936

CIEZA

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento número 2.269, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 56, de fecha 8 de marzo de 1991, página 1504, se corrige en el siguiente sentido:

—Donde dice: «Bases que han de regir en el concurso-oposición para la provisión, mediante promoción interna, de dos plazas de Oficial de Oficios».

—Debe decir: «Bases que han de regir en el concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Oficial de Oficios».

Cieza, 13 de marzo de 1991.—El Alcalde.

---

Número 2939

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Emilio Fernández Codina, licencia para la apertura de café-bar (expediente 2.010/90), en calle San Antonio, número 1, bajo (Galería Muñoz), Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 22 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

---

Número 2937

MURCIA

**Gerencia de Urbanismo**

ANUNCIO

**Aprobación del Proyecto de Compensación de Propietario Único de la Unidad de Actuación III' del Estudio de Detalle de Los Dolores**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 22 de febrero de 1991, ha aprobado el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación III' del Estudio de Detalle de Los Dolores, presentado por la mercantil Dijusa, S.A., propietaria única de los terrenos de la misma, y cuyos límites son: Norte y Este, calle Mayor de Los Dolores y edificaciones existentes; Sur, límite de zona en reparación con 1c y edificaciones existentes, y Oeste, Carril de Los Tortosas.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 5 de marzo de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

---

Número 2940

CARTAGENA

EDICTO

Habiendo sido declarada en estado de ruina inminente por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 1990, la casa situada en el número 6 de la calle Salud, de San Antón, ordenando al propietario de la misma don Fulgencio Pérez Fructuoso, su demolición en un plazo no superior a 48 horas, e ignorándose el domicilio de aquél, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada. Advirtiéndoles que una vez transcurrido el plazo concedido (contado desde la publicación de este edicto) será el propio Ayuntamiento por medio de sus Brigadas o por contratista a quien designe quien llevará a efecto la demolición.

Contra el citado Decreto cabe recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el término de un mes a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2.° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 22 de enero de 1991.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

---

Número 2941

CARTAGENA

EDICTO

Habiendo sido declarada en estado de ruina inminente por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 1990, la casa situada en el número 65 de la calle Hermanos Pinzón, de San Antón, ordenando a la propietaria doña María Vidal Manresa, su demolición en un plazo no superior a 48 horas, e ignorándose el domicilio de aquélla, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada. Advirtiéndoles que una vez transcurrido el plazo concedido (contado desde la publicación de este edicto) será el propio Ayuntamiento por medio de sus Brigadas o por contratista a quien designe quien llevará a efecto la demolición.

Contra el citado Decreto cabe recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el término de un mes a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2.° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 22 de enero de 1991.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 2942

**CARTAGENA**

EDICTO

Habiendo sido ordenado por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de mayo de 1990, la iniciación de expediente contradictorio de ruina, por vivienda sita en el número 67 de la calle San Cristóbal la Larga, de esta ciudad, propiedad de doña Rosa Conesa Rubio, dando un plazo de quince días de audiencia en el expediente, e ignorándose el domicilio de aquélla, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Contra el citado Decreto cabe recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el término de un mes a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2.° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 22 de enero de 1991.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

---

Número 2943

**CARTAGENA**

EDICTO

Habiendo sido ordenado por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 1990, la iniciación de expediente contradictorio de ruina por vivienda sita en el número 50 de la calle del Alto, de esta ciudad, propiedad de don Antolín Liarte Méndez, dando un plazo de quince días, de audiencia en el expediente, e ignorándose el domicilio de aquél, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Contra el citado Decreto cabe recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el término de un mes a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2.° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 22 de enero de 1991.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 2944

**CARTAGENA**

EDICTO

Habiendo sido ordenado por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 1990, la iniciación de expediente contradictorio de ruina por vivienda sita en el número 46 de la calle del Alto, de esta ciudad, propiedad de doña Sacramento Macián Bolarín, dando un plazo de quince días, de audiencia en el expediente, e ignorándose el domicilio de aquélla, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Contra el citado Decreto cabe recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el término de un mes a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2.° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 22 de enero de 1991.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

---

Número 2945

**CARTAGENA**

EDICTO

Habiendo sido ordenado por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 1990, la realización de obras de reparación en vivienda sita en calle Floridablanca y calle Castelar, 4, de Los Dolores, propiedad de don Juan María Dolores Méndez, dando un plazo de quince días, e ignorándose el domicilio de aquél, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Contra el citado Decreto cabe recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el término de un mes a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2.° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 22 de enero de 1991.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 2946

**CARTAGENA**

EDICTO

Habiendo sido ordenado por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 1990, la iniciación de expediente contradictorio de ruina por vivienda sita en el número 40 de la calle del Alto, de esta ciudad, propiedad de doña Josefa Jiménez Orts, dando un plazo de quince días, de audiencia en el expediente, e ignorándose el domicilio de aquélla, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Contra el citado Decreto cabe recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el término de un mes a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2.° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 22 de enero de 1991.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

---

Número 2947

**CARTAGENA**

EDICTO

Habiendo sido ordenado por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de octubre de 1990, la limpieza y vallado del solar sito en calle Marango, 17, de esta ciudad, propiedad de don Juan Requena Villar, concediendo un plazo de 48 horas, e ignorándose el domicilio de aquél, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada. Advirtiéndoles que una vez transcurrido el plazo concedido (contado desde la publicación de este edicto) será el propio Ayuntamiento por medio de sus Brigadas o por contratista a quien designe quien llevará a efecto lo ordenado en el Decreto.

Contra el citado Decreto cabe recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo en el término de un mes a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2.° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 22 de enero de 1991.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 2948

**CARTAGENA**

EDICTO

Habiendo sido declarada en estado de ruina inminente por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 1990, la casa situada en el número 33 de la calle José de Santiago, en San Antón, ordenando al propietario de la misma don Fulgencio Pérez Fructuoso, su demolición en un plazo no superior a 48 horas, e ignorándose el domicilio de aquél, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada. Advirtiéndoles que una vez transcurrido el plazo concedido (contado desde la publicación de este edicto) será el propio Ayuntamiento por medio de sus Brigadas o por contratista a quien designe quien llevará a efecto la demolición.

Contra el citado Decreto cabe recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el término de un mes a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2.° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 31 de enero de 1991.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

---

Número 2949

**CARTAGENA**

EDICTO

Habiendo sido declarada en estado de ruina inminente por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 1990, la casa situada en el número 29 de la calle Marango, de esta ciudad, ordenando al propietario don José Moreno Jiménez, su demolición en un plazo no superior a 48 horas, e ignorándose el domicilio de aquél, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada. Advirtiéndoles que una vez transcurrido el plazo concedido (contado desde la publicación de este edicto) será el propio Ayuntamiento por medio de sus Brigadas o por contratista a quien designe quien llevará a efecto la demolición.

Contra el citado Decreto cabe recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el término de un mes a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2.° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 22 de enero de 1991.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

---

Número 2950

**CARTAGENA**

EDICTO

Habiendo sido declarada en estado de ruina inminente por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 1990, la casa situada en el número 22 de la calle Castillejos, de San Antón, ordenando al propietario don Ginés Soto Sánchez, su demolición en un plazo no superior a 48 horas, e ignorándose el domicilio de aquél, se hace público a fin de que se sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada. Advirtiéndoles que una vez transcurrido el plazo concedido (contado desde la publicación de este edicto) será el propio Ayuntamiento por medio de sus Brigadas o por contratista a quien designe quien llevará a efecto la demolición.

Contra el citado Decreto cabe recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el término de un mes a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2.° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 22 de enero de 1991.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

---

Número 2951

**CARTAGENA**

EDICTO

Habiendo sido declarada en estado de ruina inminente por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 1991, la casa situada en Subida al Castillo, de Los Mateos, ordenando a la propietaria doña Juana Guillén Pérez, su demolición en un plazo no superior a 48 horas, e ignorándose el domicilio de aquel, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada. Advirtiéndoles que una vez transcurrido el plazo concedido (contado desde la publicación de este edicto) será el propio Ayuntamiento por medio de sus Brigadas o por contratista a quien designe quien llevará a efecto la demolición.

Contra el citado Decreto cabe recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el término de un mes a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2.° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 22 de enero de 1991.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

---

Número 2723

**LORCA**

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que aprobado en sesión plenaria de fecha 31 de enero último el pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas que ha de regir en la adjudicación del contrato de mantenimiento de calefacción y agua caliente sanitaria en instalaciones municipales y colegios públicos del término municipal de Lorca, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Lorca, 4 de febrero de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.